



**ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025 DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL, PARA LA INCLUSIÓN Y MODIFICACIÓN DE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.**

Mediante Orden de 3 de febrero de 2025, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, el cual fue modificado a su vez por medio de Orden de 10 de febrero de 2025 de igual Consejería, en la que se incluían nuevas líneas de subvención.

Con posterioridad a su aprobación, ha surgido la necesidad de incluir en el Plan Estratégico de Subvención por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante, SEF), como Organismo Autónomo adscrito a esta Consejería, dos líneas de subvención descritas en el ANEXO I que se une a esta Orden, cuyo contenido recoge los elementos exigibles conforme a la normativa reguladora de la planificación de la actividad subvencional.

Así mismo, por parte de la Dirección General de Autónomos y Economía Social se ha instado también la modificación de tres de las líneas de subvención descritas inicialmente en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025, en concreto en el Programa 724A para el “*Desarrollo de la Economía Social*”, cuyo contenido recoge igualmente los elementos exigibles conforme a la normativa reguladora para los proyectos, modificándose tres de las líneas que se describen también en el ANEXO II.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión es desarrollada en el art. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que en cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico de Subvenciones, que





tendrá vigencia anual, y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma.

Por lo que se refiere al contenido del Plan, el artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, antes citada, establece que los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia, líneas que deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, e incorporarán al menos el contenido especificado por el artículo 8 de la LGS, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En este sentido, se dictó la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, cuyo artículo punto 2, regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

Se incluyen los créditos recogidos en los programas de gasto que figuran en los ANEXOS I y II de esta Orden, conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la Ley 4/2023 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogada en virtud de lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Constitución Española, en el artículo 46.5 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en el artículo 21 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, así como en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y conforme a la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025.

Por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 180/2024, de 12 de septiembre, se establecieron los órganos directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, y queda adscrito a la misma el Servicio Regional de Empleo y Formación, creado por Ley 9/2002, de 11 de noviembre, como organismo autónomo de carácter





administrativo encargado de impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo y demás funciones que le asigna esta ley.

En base a todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y lo dispuesto en el artículo 1.4 de la Orden de 8 de noviembre de 2024, de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de esta Consejería,

## DISPONGO

**ÚNICO.-** Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social de 2025 en el sentido siguiente:

- 1) Incluir las líneas de subvención del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia que se relacionan en el ANEXO I; y
- 2) Modificar las líneas de subvención de la Dirección General de Autónomos y Economía Social que figuran en el ANEXO II.

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL.**  
(P.D. Orden de 08/11/2024, BORM núm. 264, de 13 de noviembre).

**LA SECRETARIA GENERAL**

Ana Enriqueta Losantos Albacete





## ANEXO I

### Plan Estratégico de Subvenciones 2025

#### SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

**Línea de subvención:** Subvenciones para el Programa para el fomento territorial del empleo.

<b>Servicio</b>	57.02. Servicio Regional De Empleo Y Formación – Subdirección de Empleo. Fomento de Empleo	
<b>Programa presupuestario</b>	322A FOMENTO DE EMPLEO	
<b>Proyecto</b>	32493 AGENTES DE DESARROLLO LOCAL	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 01: Ayudar a la creación de organismos promotores de Empleo / Subvencionar la contratación de Agentes Empleo Desarrollo Local.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Actividad A: Subvencionar la contratación de Agentes Empleo Desarrollo Local	
<b>Áreas de competencia</b>	45 Entidades locales. Beneficiarios: Entidades locales	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 1.500.000,00 euros Partida presupuestaria: 57.02.00.322A.46801	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0,00 € Fondos externos: 14 1003 1437.00. SEPE-Políticas Activas de Empleo.	
<b>Plan de acción</b>	Subvencionar los costes salariales del Técnicos de Desarrollo Local contratado a tiempo completo, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social. Subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de contratos
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	40
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Publicación en la BDNS la convocatoria de subvenciones.</li> <li>2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.</li> <li>3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.</li> <li>4. Notificación de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.</li> <li>5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.</li> <li>6. Notificación a interesados de la concesión definitiva.</li> </ol>	





	7. Ejecución de los proyectos y seguimiento de los mismos. 8. Justificación y liquidación de la subvención
--	---

**Línea de subvención:** Subvenciones Proyectos integrales de inserción laboral a colectivos vulnerables.

<b>Servicio</b>	57.02. Servicio Regional De Empleo Y Formación – Subdirección de Empleo. Fomento de Empleo	
<b>Programa presupuestario</b>	322A FOMENTO DE EMPLEO.	
<b>Proyecto</b>	49470 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. PROYECTOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN LABORAL A COLECTIVOS VULNERABLES.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 07: Facilitar el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres en el empleo. Promover la capacidad empresarial de las mujeres.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Actividad B: Orientación laboral y formación profesional.	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiarios: Entidades sin ánimo de lucro	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2025	
<b>Costes previsible</b>	Importe: 6.000.000,00 euros. Partida presupuestaria: 57.02.00.322A.48507	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0,00 € Fondos externos: 14 1003 1361.00. SEPE-Formación para el Empleo.	
<b>Plan de acción</b>	La línea de inversión destinadas a la financiación de proyectos integrales de empleo para colectivos vulnerables con mayores dificultades de inserción laboral tiene por finalidad promover el desarrollo de proyectos integrales de empleo que mejoren la empleabilidad e impulsen la inserción laboral de colectivos vulnerables en el ámbito territorial de la Región de Murcia. Para lograr este objetivo se diseñarán e implementarán itinerarios personalizados de inserción laboral que incluyan acciones de orientación y prospección, acompañamiento en la búsqueda de empleo y de formación, así como, en su caso, otras acciones y ayudas facilitadoras de la inserción laboral, a favor de personas participantes que pertenezcan a los colectivos vulnerables indicados en la convocatoria.	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de beneficiarios.
	<b>Unidad de Medida</b>	Numérica
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	20





**Seguimiento y Evaluación**

1. Publicación en la BDNS la convocatoria de subvenciones.
2. Presentación de solicitudes de subvención en el plazo establecido en convocatoria.
3. Análisis y valoración técnica de las solicitudes.
4. Notificación de la propuesta de concesión provisional y apertura de plazo de alegaciones.
5. Presentación de alegaciones y análisis de las mismas.
6. Notificación a interesados de la concesión definitiva.
7. Ejecución de los proyectos y seguimiento de los mismos.
8. Justificación y liquidación de la subvención.

30/05/2025 12:09:47

LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3a0a4a319-3d8e-c728-9956-0050569b34e7





## ANEXO II

### Plan Estratégico de Subvenciones 2025

#### DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS Y ECONOMÍA SOCIAL

**Línea de subvención:** Subvenciones a Empresas de Inserción. Para el fomento de la integración Laboral en personas en riesgo o situación de exclusión social.

<b>Servicio</b>	20.04 Dirección General de Autónomos y Economía Social
<b>Programa presupuestario</b>	724A Desarrollo de la Economía Social
<b>Proyecto</b>	46516 A EMPRESAS DE INSERCIÓN. PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL EN PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL
<b>Objetivo presupuestario</b>	05 APOYO CONTRATACIÓN Y MANTENIMIENTO TRABAJADORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
<b>Objetivo y efectos</b>	Apoyo a la contratación y/o mantenimiento de personas en riesgo de exclusión en empresas de inserción. Apoyo a la contratación de técnicos de producción y/o acompañamiento. Labores de difusión de organizaciones representativas de empresas de inserción
<b>Áreas de competencia / Beneficiarios</b>	46.19 Intermediarios del comercio de productos diversos
<b>Plazo de consecución</b>	31 de diciembre de 2025.
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 200.000,00 € Partida presupuestaria: 20.04.00.724A.475.08
<b>Fuente de financiación</b>	100% FONDOS PROPIOS
<b>Plan de acción</b>	Orden de 16 de mayo de 2025 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, y a asociaciones de empresas de inserción para labores de divulgación y comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la





30/05/2025 12:09:47

LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3a0a4a319-3d8e-c728-9956-0050569b34e7

		Región de Murcia nº 116 de 22 de mayo de 2025 y por las disposiciones de carácter básico establecidas en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
<b>Asignación de indicadores</b>	<b>Número</b>	1.Absoluto	
	<b>Descripción</b>	Subvencionar la contratación de personas en riesgo de exclusión del mercado de trabajo y de técnicos de producción en Empresas de Inserción de la Región de Murcia.	
	<b>Unidad de medida</b>	Nº ENTIDADES SUBVENC.	Nº CONTRATOS SUBVENC.
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	9	50
<b>Seguimiento y evaluación</b>		Se comprueba documentalmente la realización de las acciones mediante la aportación de los contratos realizados.	





**Línea de subvención: Inversiones en Economía Social.**

<b>Servicio</b>	20.04 Dirección General de Autónomos y Economía Social	
<b>Programa presupuestario</b>	724A Desarrollo de la Economía Social	
<b>Proyecto</b>	11892 INVERSIONES EN ECONOMÍA SOCIAL	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04 INVERSIONES REALIZADAS EN EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL	
<b>Objetivo y efectos</b>	Inversiones realizadas en activos fijos materiales nuevos.	
<b>Áreas de competencia / Beneficiarios</b>	46.19 Intermediarios del comercio de productos diversos	
<b>Plazo de consecución</b>	31 de diciembre de 2025.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 1.810.000,00 € Partida presupuestaria: 20.04.00.724A.775.05	
<b>Fuente de financiación</b>	100% FONDOS PROPIOS	
<b>Plan de acción</b>	Mientras se preparan las nuevas bases reguladoras, que están en tramitación, se encuentra vigente la Orden de 22 de mayo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de la Economía Social en la Región de Murcia, (BORM nº 119, de 25 de mayo de 2023) y por las disposiciones de carácter básico establecidas en el Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
<b>Asignación de indicadores</b>	<b>Número</b>	1.Absoluto
	<b>Descripción</b>	Incentivar las inversiones llevadas a cabo por empresas de Economía Social de la Región de Murcia.
	<b>Unidad de medida</b>	Nº ENTIDADES SUBVENCIONADAS
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	40

30/05/2025 12:09:47  
 LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3ae4a319-3d8e-c728-9936-00569b34e7





<b>Seguimiento y evaluación</b>	Se comprueba documentalmente la realización de las acciones mediante la aportación de las facturas de los gastos incurridos y comprobación material de su ejecución.
---------------------------------	--

30/05/2025 12:09:47

LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3a6a4319-3d8e-c728-9956-00569b34e7





**Línea de subvención:** Acciones para el Pacto para la Excelencia de la Economía Social.

<b>Servicio</b>	20.04 Dirección General de Autónomos y Economía Social	
<b>Programa presupuestario</b>	724A Desarrollo de la Economía Social	
<b>Proyecto</b>	<b>46070 ACCIONES DEL PACTO EXCELENCIA PARA LA EXCELENCIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL</b>	
<b>Objetivo presupuestario</b>	<b>09 DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.</b>	
<b>Objetivo y efectos</b>	Concesión de ayudas directas para la ejecución del Pacto por la Economía Social de la Región de Murcia.	
<b>Áreas de competencia / Beneficiarios</b>	46.19 Intermediarios del comercio de productos diversos.	
<b>Plazo de consecución</b>	31 de diciembre de 2025.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 302.100,00 € Partida presupuestaria: 20.04.00.724A.475.99	
<b>Fuente de financiación</b>	100% FONDOS PROPIOS	
<b>Plan de acción</b>	Decreto de Concesión Directa.	
<b>Asignación de indicadores</b>	<b>Número</b>	1.Absoluto
	<b>Descripción</b>	Desarrollar actividades recogidas como medidas en el Pacto para la Excelencia de la Economía Social.
	<b>Unidad de medida</b>	Nº ENTIDADES SUBVENCIONADAS
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	6
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Se comprueba documentalmente la realización de las acciones mediante la aportación de las facturas de los gastos incurridos y comprobación material de su ejecución.	

